



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1088

LA SERENA

SAC/lcb

Int. N° 373

22 MAR 2016

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16/02/16 el convenio PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD, el que fue aprobado por la resolución 541 del 19/02/16.; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 16.03.16, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde **D. LORENZO TORRES MEDINA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD

En La Serena a....16.03.16.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. LORENZO TORRES MEDINA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha **16/02/16** el convenio **PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**, el que fue aprobado por la **resolución 541 del 19/02/16**.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la cláusula CUARTA de la siguiente manera:

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 3.578.495**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

Los recursos transferidos deberán ser ejecutados de acuerdo a la siguiente distribución:

Artrosis GES CES Paihuano		
Medicamentos	RRHH	Total (\$)
\$1.178.495	\$2.400.000	\$ 3.578.495

El Municipio deberá cumplir con las acciones señaladas por este convenio para las estrategias específicas de rehabilitación, además de implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento."

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. LORENZO TORRES MEDINA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD PAIHUANO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



MINISTRO DE FE

TRANSCRITO FIELMENTE

Gloria Sepúlveda Opazo

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de PAIHUANO
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo